



Mendoza, 3 de noviembre de 2017.

**VISTO:**

El Expediente CUY: 0010442/2017, donde obra la Resolución N° 270/2017-D., mediante la cual se otorgó la Licencia Anual Ordinaria al señor Eugenio PERALTA, en el cargo Categoría 7 –Tramo Inicial – del Agrupamiento Técnico Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente - Decreto Nacional N° 366/2006, y la Nota CUY: 0036857/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Licencia se otorgó a partir del 5 de junio de 2017 y por el término de 25 días, según lo establecido en el Artículo 79 del Decreto Nacional N° 366/2006.

Que, por razones laborales, no se pudo conceder la licencia en la fecha autorizada originalmente.

Que, en fs. 7, el señor Eugenio PERALTA adjunta nota solicitando hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria, no gozada, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que, en fs. 7 vta., el Director General Administrativo, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 270/2017-D. y se emita un nuevo acto administrativo accediendo a lo solicitado por el citado agente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General Administrativa

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dejar sin efecto la Resolución N° 270/2017-D, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** Otorgar la Licencia Anual Ordinaria a partir del 23 de octubre de 2017 y por el término de VEINTICINCO (25) días corridos, al señor Eugenio PERALTA (D.N.I. N° 12.663.350 - Legajo 30.442) agente de esta Facultad, en el cargo Categoría 7 –Tramo Inicial – del Agrupamiento Técnico Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente - Decreto Nacional N° 366/2006.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
Lic. ROBERTO LUTHAR LUST  
a/c. Dirección Gral. Administrativa  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo